ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

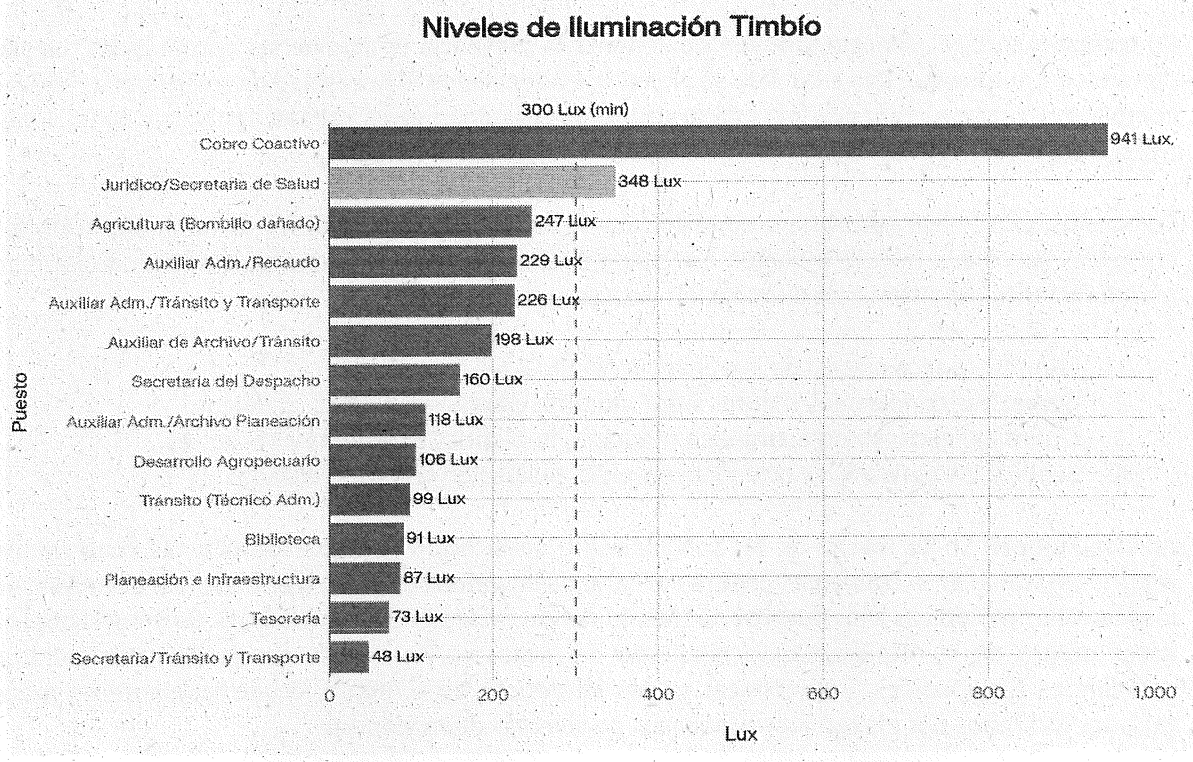
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Tesorería Municipal – oficina de almacén
FECHA	Noviembre 2025

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Timbío enfrenta una problemática significativa asociada a la deficiencia de los sistemas de iluminación en sus oficinas administrativas, situación que afecta directamente las condiciones de trabajo del personal, el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

De acuerdo con el Informe de Medición Ambiental – Niveles de Iluminación, realizado el 27 de abril de 2024 por HISGA Ingeniería S.A.S., se evaluaron 15 puestos de trabajo ubicados en diferéntes dependencias del edificio administrativo municipal. Los resultados evidencian que:



Lo anterior nos demuestra:

El 87% de los puestos de trabajo presentan niveles de iluminación deficientes, registrando valores por debajo del mínimo exigido por el RETILAP (300 lux para actividades administrativas).

Algunos espacios presentan niveles extremadamente bajos, como la Secretaría de Tránsito (48 lux), lo que constituye una situación de riesgo por insuficiencia visual.

Se encontraron múltiples luminarias con vida útil agotada, fallas de funcionamiento, baja capacidad lumínica o tecnologías antiguas, lo que impide alcanzar los niveles recomendados.

Solo el 6% de los puestos evaluados cumple con los niveles adecuados, lo cual confirma que la problemática es generalizada.

Adicionalmente, se evidenció un mal diseño de distribución de luminarias, la presencia de bombillos LED de baja potencia y luminarias sin mantenimiento, lo que agrava la insuficiencia de iluminación.

La iluminación deficiente constituye un riesgo laboral, dado que afecta la agudeza visual, genera fatiga, incrementa la probabilidad de errores administrativos y puede derivar en accidentes, según lo indicado en el mismo informe en los apartados relacionados con riesgos ergonómicos y salud visual. Asimismo, incumple los valores exigidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

En complemento, el informe también documenta la presencia de luminarias deterioradas, bombillos dañados o equipos que han cumplido su vida útil, evidenciando la necesidad de realizar una renovación completa del sistema lumínico para garantizar eficiencia energética, calidad lumínica y condiciones de trabajo seguras.

En conclusión, se hace necesaria la contratación de un servicio de suministro de luminarias LED de alta eficiencia, junto con la redistribución adecuada de puntos de luz y la implementación de un plan de mantenimiento del sistema de iluminación. La intervención busca:

1. Cumplir con los niveles de iluminancia del RETILAP.
2. Garantizar condiciones seguras y ergonómicas para los servidores públicos.
3. Optimizar el consumo energético mediante luminarias modernas y eficientes.
4. Superar las deficiencias evidenciadas en la evaluación técnica realizada.

Adicionalmente En el marco de las funciones de verificación y seguimiento a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST realizó inspecciones periódicas a los puestos de trabajo donde se desarrollan actividades de procesamiento de datos dentro de la Alcaldía. Como resultado de dichas verificaciones, se identificaron hallazgos y deficiencias funcionales y ergonómicas en los periféricos de cómputo, específicamente en mouse y teclados utilizados por los servidores públicos de diversas dependencias.

Los informes emitidos evidencian que un número significativo de estos dispositivos presenta desgaste físico, fallas intermitentes, pérdida de sensibilidad, interrupciones de conexión y mecanismos deteriorados, lo cual afecta directamente la eficiencia operativa y genera riesgos asociados a posturas forzadas, movimientos repetitivos y esfuerzos innecesarios. Estas condiciones contravienen los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1111 de 2017, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, y las recomendaciones ergonómicas para herramientas de interacción permanente con equipos de cómputo.

Adicionalmente, el deterioro de estos periféricos repercute negativamente en la continuidad y calidad del servicio, dado que el procesamiento de información institucional depende del adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo y sus accesorios. La falta de precisión y funcionalidad en mouse y teclados genera reprocesos, demoras, interrupción de tareas misionales y disminución en la productividad administrativa.

En consecuencia, las anteriores necesidades están plenamente sustentada en los hallazgos técnicos de los informes citados por lo tanto es necesario adelantar un proceso de compraventa para la adquisición de nuevas lámparas led, mouse y teclados que cumplan con las especificaciones técnicas y ergonomía, durabilidad y compatibilidad requeridas para el óptimo desempeño de las labores administrativas, esta adquisición permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de trabajo, mitigar riesgos identificados por el COPASST, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y asegurar la continuidad de los procesos internos de la administración municipal.

DESCRIPCION DEL OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA.

1.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
39000000	39100000	39101600	Lámparas y bombillas
43000000	43210000	43211700	Teclados y mouse

1.2 Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN	CAN
LAMPARA LED DE 24 W Ancho 30 cm, Alto 2.2 cm, Profundidad 2.2 cm, Diámetro 30 cm, Tipo Paneles led Potencia nominal 24 W Frecuencia Hz 60 Hz Uso exclusivo Interior Temperatura de color 6500 K Tipo de lámpara fija Panel empotrado Material de la lámpara Metal Color de luz Fría Color referencial Blanco Voltaje 100 V, 240 V	**100**
MOUSE ERGONOMICO CON CABLE USB Sensor óptico con resolución de 1600 dpi para precisión en el agarre. Velocidad máxima de 1600 ips para rápida respuesta. Conexión USB para facilidad de uso. Diseño ergonómico que reduce la tensión en la mano. Cinco botones programables para funciones personalizables. Compatible con sistemas operativos Linux, Mac y Windows.	**18**
TECLADOS ERGONOMICOS CON CABLE USB Color del teclado: Negro Ergonómico y apto para diversos usos. Tipo de teclado: tijera. Con conector USB-C. Medidas: 22.2cm de ancho, 47.8cm de alto y 4.2cm de profundidad. Idioma: español.	**18**

2 OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al

Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Timbío Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de venta. El contratista cuenta con el término de 5 días calendario para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.
4. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Municipio de Timbío Cauca, previo visto bueno del supervisor.
5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor
6. Expedir dentro de los tres 3 días siguientes a la adjudicación del contrato las pólizas exigidas por el municipio.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO;

1) Pagar el contrato conforme al valor del contrato celebrado.
2) Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISOR

EL Municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del tesorero general, del Municipio de Timbío Cauca o quien haga sus veces, la supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ **7.000.000) IVA incluido** y todos los demás costos directos e indirectos.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

DESCRIPCIÓN	CAN	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR UNIA-TARIO PRO-MEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO PROCESO
		VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL	VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL		
LAMPARA LED DE 24 W Ancho 30 cm, Alto 2.2 cm, Profundidad 2.2 cm, Diámetro 30 cm, Tipo Paneles led Potencia nominal 24 W Frecuencia Hz 60 Hz Uso exclusivo Interior Temperatura de color 6500 K Tipo de lámpara fija Panel empotrado Material de la lámpara Metal Color de luz Fría Color referencial Blanco Voltaje 100 V, 240 V	**100**	$ 36,120	$ 3,612,000	$ 42,500	$ 4,250,000	$ 39,310	$ 3,931,000
MOUSE ERGONOMICO CON CABLE USB Sensor óptico con resolución de 1600 dpi para precisión en el agarre. Velocidad máxima de 1600 ips para rápida respuesta. Conexión USB para facilidad de uso. Diseño ergonómico que reduce la tensión en la mano. Cinco botones programables para funciones personalizables. Compatible con sistemas operativos Linux, Mac y Windows.	**18**	$ 66,000	$ 1,188,000	$ 70,000	$ 1,260,000	$ 68,000	$ 1,224,000
TECLADOS ERGONOMICOS CON CABLE USB Color del teclado: Negro Ergonómico y apto para diversos usos. Tipo de teclado: tijera. Con conector USB-C. Medidas: 22.2cm de ancho, 47.8cm de alto y 4.2cm de profundidad. Idioma: español.	**18**	$ 100,000	$ 1,800,000	$ 105,000	$ 1,890,000	$ 102,500	$ 1,845,000
TOTAL							$ 7.000.000

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Timbío Cauca pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, de conformidad a la entregada efectiva de las mercancías por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor,

una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor del Municipio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 679 del 10 de septiembre de 2025.

9. Tipología del contrato.

Compraventa.

RODRIGO IBARRA GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

Revisó y aprobó: Rodrigo Ibarra Guerrero / Tesorero Municipal.
Proyectó: Rodrigo Montenegro / Almacenista.